



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2009-PR-GR PUNO

27 ABR 2009

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 180-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 489-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 28289 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2008-PR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009;

Que, el artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 089-2009-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza un crédito suplementario a favor de los Gobiernos Regionales, para ejecutar estudios y proyectos; para el caso del Gobierno Regional Puno, el monto autorizado es para ejecutar el proyecto Construcción Irrigación Orurillo Posocon, ganador del concurso FONIPREL – Segunda Convocatoria;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 180-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la cantidad de S/. 7'892,844.00 nuevos soles;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Suplementario del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009, autorizado por Decreto Supremo Nº 089-2009-EF, por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO 00/100 (S/. 7'892,844.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a las Direcciones Nacionales de Contabilidad Pública y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL